



AUTO INTERLOCUTORIO No. 423

Proceso: Civil Declarativo Verbal Arrendamiento
Radicado: 990014089001 2019 00066 00
Demandante: Roberto Morales Mazo
Apoderado: Dr. Marcos Iván González Saucedo
Demandado: Jorge Orlando Herrera Garzón
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Diciembre Dieciocho del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

Solicitud continuación del proceso y ejecución del crédito pedido por el apoderado Activo;

CONSIDERACIONES

El Inciso 3° del numeral 7° del Artículo 384 del Código General del Proceso (en adelante C.G.P.), permite la situación expuesta si se hace dentro de un tiempo determinado;

El tiempo consiste para este caso en treinta días contados a partir de la ejecutoria del auto que aprobó las costas. Ejecutoria que se alcanzó el quince de diciembre del año anterior; por lo que el requirente está dentro de los treinta días y no se pueden levantar las medidas, y se debe promover la ejecución para obtener lo que aquí se pide:

\$14'700.000	Cánones de arrendamiento de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019; y los meses de enero a septiembre del 2020
\$352.915	Intereses moratorios de las sumas adeudadas de los cánones de arrendamiento
\$2'796.853	Perjuicios derivados del incumplimiento
\$2'100.000	Cláusula penal por incumplimiento del contrato
\$92.700	Costas reconocidas y aprobadas
\$20'042.468	

DECISIONES

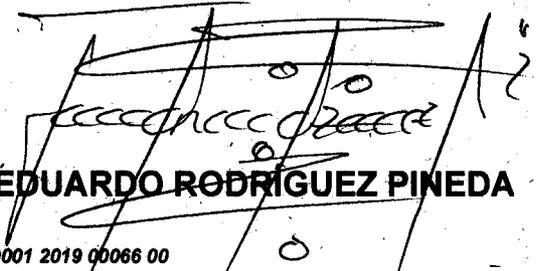
Primera: Librese mandamiento de pago en contra del aquí demandado señor Jorge Orlando Herrera Garzón, por la suma de dinero de \$20'042.468;

Segunda: Manténganse las medidas cautelares dispuestas en este proceso;

Tercera: Notifíquese debidamente al demandado para que dentro del tiempo estipulado por la norma civil, proceda a cancelar el valor determinado en las consideraciones.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA